

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO PERTENENCIA No. 2019-00292
DEMANDANTE: HUGO ANTONIO ROMERO ALVARADO
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS Y OTROS

Conforme a las documentales allegadas, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADJUNTAR y tener en cuenta la documental procedente de la Agencia Nacional de tierras -fls 102 a 106-.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) LOMBARDO A ESPITA PINA, en representación de los señores **Cipriano Montaña, Eduviges Montaña y Personas Indeterminadas** - núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido. Envíese comunicado por cualquier medio digital.

TERCERO: COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata acepte el cargo, enviando comunicación al correo electrónico del Juzgado jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co y proceda a asumirlo y desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

CUARTO: Se requiere a la apoderada para que allegue el correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y el canal digital de sus poderdantes, testigos, peritos, y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, informando la manera como los obtuvo y allegando las evidencias correspondientes. -Artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020-.

QUINTO: Con relación a la sustitución de testigo, que hace el apoderado Mauricio Romero Becerra y otros, se resolverá en su momento procesal oportuno.

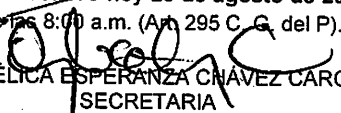
SEXTO: Se da a conocer las partes que estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. - artículo 9 del Decreto 806 de 2020-.

NOTIFÍQUESE
LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación
en estado Nro. 079 hoy 26 de agosto de 2020 a
la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA